

EL JEFE DE LA ONEI

RESOLUCIÓN 80

POR CUANTO: El Artículo 18, apartado 2, del Decreto-Ley 6 "Del Sistema de Información del Gobierno", del 16 de abril de 2020, dispone que el Consejo de Información del Gobierno se apoya para su labor en el trabajo de los Comités Técnicos.

POR CUANTO: En virtud de lo establecido, en el Artículo 57, apartado 2, del Decreto 9, "Reglamento del Decreto-Ley 6 Del Sistema de Información del Gobierno", del 29 de junio de 2020, resulta necesario disponer las funciones específicas del Comité Técnico del Sistema de Información del Gobierno para el ámbito de la Información Económica, la designación del coordinador y del secretario, así como su composición.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en la Disposición Final Tercera del Decreto-Ley 6 "Del Sistema de Información del Gobierno", del 16 de abril de 2020,

RESUELVO

PRIMERO: Crear el Comité Técnico del Sistema de Información del Gobierno para el ámbito de la Información Económica.

SEGUNDO: El Comité Técnico para el ámbito de la Información Económica, en lo adelante el Comité Técnico, tiene además de las funciones comunes y específicas establecidas en la legislación vigente, la de evaluar y proponer la información de interés nacional, incluida la estadística de carácter oficial, en las temáticas siguientes:

- a) Las estadísticas macroeconómicas, adicionales o diferentes de las Cuentas Nacionales;
- b) las Cuentas Nacionales y cuentas satélite;
- c) las estadísticas comerciales (estadísticas de toda la economía sobre las actividades de las empresas, tales como demografía empresarial, inversión empresarial, demanda de servicios, producción industrial, entre otras;
- d) las estadísticas sectoriales (agricultura, silvicultura, pesca, energía, minería, manufactura, construcción, transporte, turismo y estadísticas bancarias, de seguros y financieras;
- e) las estadísticas de finanzas públicas, fiscales y del sector público;
- f) el comercio internacional y la balanza de pagos;
- g) los precios;
- h) el costo laboral; y
- i) la ciencia, tecnología e innovación.

TERCERO: Designar a Marlon Milián Monzón y a Jazmín Linares Posada, ambos de la Oficina Nacional de Estadística e Información, como Coordinador y Secretaria del Comité Técnico.

CUARTO: El Comité Técnico está integrado por representantes o expertos de los órganos, organismos y entidades siguientes:

1. Ministerio de Justicia
2. Ministerio de Comunicaciones
3. Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente
4. Ministerio de Finanzas y Precios
5. Ministerio de Economía y Planificación
6. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
7. Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias
8. Ministerio del Interior
9. Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera
10. Ministerio de la Agricultura
11. Ministerio de la Industria Alimentaria
12. Ministerio del Comercio Interior;
13. Ministerio de Energía y Minas
14. Ministerio de Industrias
15. Ministerio de la Construcción
16. Ministerio del Transporte
17. Ministerio de Turismo
18. Ministerio de Relaciones Exteriores
19. Ministerio de Educación Superior
20. Banco Central de Cuba
21. Instituto Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbanismo
22. Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos
23. Instituto Nacional de Reservas Estatales
24. Instituto Nacional de Investigaciones Económicas
25. Aduana General de la República
26. Cámara de Comercio de la República de Cuba
27. Oficina Nacional de Administración Tributaria

28. Asociación Nacional de Agricultores Pequeños
29. Asociación Nacional de Economistas y Contadores de Cuba
30. Centro de Investigaciones de la Economía Mundial

QUINTO: Los jefes de los órganos, organismos de la Administración Central del Estado y entidades designan a sus representantes en el Comité Técnico, en el término de los treinta días siguientes a la fecha de la firma de esta Resolución, y dentro de ese término comunican su designación a la dirección de la Oficina Nacional de Estadística e Información.

NOTIFÍQUESE a los jefes de los órganos, organismos de la Administración Central del Estado y entidades integrantes del Comité Técnico del Sistema de Información del Gobierno para el ámbito de Información Económica.

COMUNÍQUESE a los miembros del Consejo de Información del Gobierno, y a cuantas más personas naturales y jurídicas corresponda.

ARCHÍVESE el original en la Dirección de Asesoría Jurídica y Relaciones Internacionales de la Oficina Nacional de Estadística e Información.

Dada, en la Oficina Nacional de Estadística e Información, en La Habana, a 23 de marzo de 2022.



Juana María Pantoja Hernández
Jefe
Oficina Nacional de Estadística e Información